

RESOLUCIÓN N° 1105 /2021

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 24 MAYO 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34151 de fecha 18 de mayo de 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 19 de mayo de 2021; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 19, de fecha 30 de diciembre de 2020, e Informe Técnico de Funcionamiento N° 127, de fecha 30 de abril de 2021, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Certificado de Almacenamiento de Cilindros de GLP. Folio N° 00043 de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible; Resolución N° 528, de fecha 03 de marzo de 2021, que destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : REINA DE CHILE N° 0552
NOMBRE : GASCO GLP S.A.
RUT : 96.568.740-8
GIRO : VENTA DE GAS LICUADO EN CILINDROS (3000 KG)
UNIDAD VECINAL : 15
ROL : 4584-47

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgáse un plazo de cinco (5) días hábiles contados Desde la fecha de autorización de la presente resolución para que, **GASCO GLP S.A.**, Rut. **96.568.740-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



Jean Pierre Chiffelle Soto
JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

LESM/JPCHS/KMM/sma
20/05/2021

1857076.